

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE 30 VENTILADORES SACINE TOOL CART FAN O EQUIVALENTE

CÓDIGO: E202400117

División de Material Móvil
Área de Mantenimiento de Material Móvil
Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto



ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN	2
2.1. Especificaciones de los ventiladores	2
3. NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	4
5. MEDIOS HUMANOS E INTERLOCUTORES	4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	5
7. DETERMINACION DEL IMPORTE DE LOS SUMINISTROS	5
8. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	5
9. GARANTÍA	6

1. OBJETO

El presente pliego tiene como objeto establecer y exponer los criterios y las condiciones de carácter técnico que servirán de base para llevar a cabo la contratación del suministro de 30 ventiladores SACINE TOOL CART FAN o equivalente necesarios para climatizar los depósitos del servicio de mantenimiento de ciclo corto durante el periodo estival.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

El Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto tiene como misión el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades del material móvil, de sus instalaciones y de los medios de producción. Para ello dispone de 12 centros de trabajo (depósitos de material móvil).

Debido a las altas temperaturas que se sufren durante los periodos estivales en los centros de trabajo, se hace necesario la adquisición de 30 ventiladores para aliviar las condiciones térmicas en trabajos de alta carga metabólica o en proximidad de focos de calor radiante, prescripción del Servicio de Prevención Laboral.

2.1. Especificaciones de los ventiladores

Los ventiladores deberán ser portátiles, dispondrán de cuatro ruedas, las cuales deberán incorporar dispositivo de frenado. El motor será de velocidad variable pudiéndose regular la velocidad del ventilador.

Especificaciones de los ventiladores objeto de la presente licitación:

- Suministro Eléctrico 230V/ 1 fase/ 50 Hz.
- Motor 650W PMSM Clase de aislamiento F y velocidad variable.
- Nivel Sonoro 65 dB (a 3 metros)
- Aspas ventilador 3 Aspas de 71 cm. Nilon + Fibra.
- Velocidad Ventilador 850 RPM.
- Alcance del viento 30 metros.
- Bandeja superior de acceso rápido.
- Peso Unidad 54 kg.

Los ventiladores cuyo suministro constituye el alcance del presente PPT son los citados anteriormente, siendo responsabilidad del Adjudicatario asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el diseño, para asegurar la calidad, fiabilidad, seguridad y duración de los mismos.

A la recepción de los ventiladores, se deberá entregar la documentación de mantenimiento preventivo y las gamas de uso de los ventiladores.

3. NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Normativa de prevención de Riesgos Laborales que aplica a los medios de producción del Área de Mantenimiento de Material Móvil:

- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Condiciones de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, modificado por el Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, para incluir los riesgos de aplicación de plaguicidas.
- Real Decreto 1801/200 de 26 de diciembre sobre seguridad general de seguridad.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de condiciones de seguridad y salud de los lugares de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Normas UNE EN 131-1 y 2 Escaleras manuales o equivalente.
- Norma UNE EN 353-2 y 795/A1 Dispositivos de anclaje o equivalente.
- Normas UNE EN 12810-1-2 y 12811-1-2-3 Andamios o equivalente.
- Norma UNE-HD 1004 Torres de acceso o equivalente.
- OHSAS 18001:2007 "Occupational health and safety management systems – Requirements" o equivalente.

- Manual del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Metro de Madrid.

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 42.3 b) de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 42.5 de la mencionada Directiva.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Todos los ventiladores serán de nueva fabricación, originales y procedentes del fabricante o proveedor oficial debidamente acreditado y tendrán que reunir las características establecidas en los catálogos oficiales de la marca, debiendo presentarse en su entrega la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa aplicable.

Las unidades irán debidamente empaquetadas durante el transporte para evitar roturas o defectos y se protegerán contra la corrosión, humedad, rotura o daños que se puedan producir durante su transporte, almacenamiento o montaje.

Metro de Madrid no se hará responsable de las incidencias que puedan sufrir cualquier material o equipo solicitado hasta la recepción de este.

5. MEDIOS HUMANOS E INTERLOCUTORES

El contratista se compromete a designar a las personas que sean necesarias, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario, para que realicen visitas o inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Este interlocutor o persona de contacto, que estará localizable mediante teléfono móvil, mantendrá relación directa con el personal de Metro de Madrid a efectos de atender las necesidades que surjan, así como solucionar de forma inmediata las vicisitudes que se vayan produciendo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

Los suministros se servirán en el Centro de Control de Reparaciones (CCRR), Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales, Calle del Néctar nº 44 CP 28022 Canillejas Madrid, corriendo el transporte (tanto entrega como devolución, en su caso) por cuenta del contratista.

7. DETERMINACION DEL IMPORTE DE LOS SUMINISTROS

El precio ofertado se entiende como total, comprendiendo toda clase de tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.

Se entenderá que dichos precios incluyen todo lo necesario para dar cumplimiento a las condiciones especificadas en el presente Pliego.

La facturación se practicará en función de los pedidos y de los suministros realmente efectuados.

8. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En cada suministro de material, el contratista deberá emitir albarán de entrega correctamente cumplimentado, indicando en el mismo el número de pedido a que corresponde, las características o descripción del suministro, cantidad, fecha y departamento a que se entrega, así como el precio unitario y el precio total del suministro realizado.

Una vez recepcionado el suministro, METRO DE MADRID dispondrá de un plazo de quince días para comprobar que es correcto y que se halla de acuerdo con lo establecido, en buen estado y que se ajusta a los requisitos técnicos exigidos.

En caso de que el suministro no se encuentre en estado de ser recibido, METRO DE MADRID notificará la incidencia al CONTRATISTA, haciendo constar los defectos observados y fijando un plazo de quince días para solventarlos, sin que ello suponga coste adicional. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere subsanado,

METRO DE MADRID podrá anular total o parcialmente la entrega, devolviendo el suministro íntegro o la parte que no se considere satisfactoria.

El Contratista asume la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos.

El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A., de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes.

9. GARANTÍA

La garantía será de dos (2) años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada, una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole, en su caso, el alcance de la incidencia. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los materiales defectuosos, en un plazo inicial de 10 días hábiles. El plazo máximo de reposición no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Talleres Centrales el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

La verificación de los productos suministrados será realizada directamente por el Contratista antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de los productos.

No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto solicitados en el presente Pliego.

En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole, que se produzcan como consecuencia de un suministro defectuoso serán por cuenta del Contratista, siempre que se demuestre que el causante de los mismos es el suministro objeto de este Pliego.